



**ANUNCIO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
CONTRA LA ORDEN BSF/1174/2025, DE 4 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA EL
PROCEDIMIENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS DE ACCIÓN CONCERTADA
PARA LOS SERVICIOS DE PLAZAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A
PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA Y A
PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

Mediante Orden de 21 de mayo de 2025, de la consejera de bienestar social y familia, se acordó la iniciación del procedimiento para la formalización de ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA PARA LOS SERVICIOS DE PLAZAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA Y A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, encomendando su elaboración y tramitación al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

Completado el expediente, en fecha 15 de septiembre se publicó en el BOA y en el DOUE, la ORDEN BSF/1174/2025, de 4 de septiembre, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento del presente Concierto. Dicha convocatoria fue publicada asimismo en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y en la web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS).

En fechas 25 y 30 de septiembre fue publicado respectivamente en el BOA y en el DOUE, la corrección de errores de la Orden referida, indicando que el plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la corrección de errores.

En el apartado quinto de la citada orden se establece que, contra la misma, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En fecha 7 de octubre de 2025, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón ha comunicado a este órgano de contratación la interposición del recurso especial en materia de contratación frente al procedimiento recogido en la Orden BSF/1174/2025 referida, por parte de la entidad ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE), al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario en Aragón se regula por la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón.

El citado reglamento regula en su artículo 10 la iniciación y la convocatoria de los procedimientos de Acción Concertada, disponiendo en su apartado 2 lo siguiente:

... el procedimiento se iniciará mediante Orden de convocatoria que se publicará en el "Diario Oficial de la Unión Europea", siempre que el importe del acuerdo de acción concertada sea igual o superior 750.000 euros, así como, en todo caso, en el "Boletín Oficial de Aragón", en el portal web del Departamento competente en materia de servicios sociales y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón...

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula en su artículo 44 el recurso especial en materia de contratación, señalando los actos que serán susceptibles de dicho recurso y en su artículo 53 se dispone que una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación.



Asimismo, el artículo 63.3 e) de la citada ley establece que serán objeto de publicación en el perfil de contratante, entre otros, la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el artículo 15 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y en el artículo 42 de los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aprobados por el Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, esta **Dirección Gerencia**, para general conocimiento, dispone **ANUNCIAR** los siguientes hechos:

1º. La interposición de un recurso especial en materia de contratación frente al procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para los servicios de plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social, según se detalla:

- ✓ Recurrente: ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE)
- ✓ Nº Recurso: 94/2025
- ✓ Fecha de interposición: 3 de octubre de 2025, subsanado el siguiente día 6.
- ✓ Acto recurrido: Orden BSF/1174/2025, de 4 de septiembre, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento de acuerdos de acción concertada para los servicios de plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social

2º. Mediante Resolución 61/2025 de 10 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, se deniega la medida provisional de suspensión del procedimiento solicitada por el recurrente.

La publicidad se realizará en el portal web del Departamento de Bienestar Social y Familia y en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, al tratarse de un Acuerdo de Acción Concertada.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ÁNGEL VAL PRADILLA